



RV: CPE No. 01-9-2026-054292 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN ¿ CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO. DG-003-2020 (CO1.PCCNTR.1772012). UNICOMPENSAR

Desde Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez <njrodriguez@sena.edu.co>

Fecha Mar 23/06/2026 20:53

Para Maria Jose Ravelo Carvajal <mjravelo@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (33 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-054292-(1)-12025-+ NYDIA JIMENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ--SOLICIT.html;

Ptc.

Gracias.

De: grupoadmondokumentos@sena.edu.co <grupoadmondokumentos@sena.edu.co>

Enviado: martes, 23 de junio de 2026 3:52 p. m.

Para: Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez <njrodriguez@sena.edu.co>; grupoformacionydh <grupoformacionydh@sena.edu.co>

Cc: Delka Patricia Ortiz Cortazar <dortizc@sena.edu.co>; gruposst <gruposst@sena.edu.co>; Gloria Paola Cagua Arango <gcagua@sena.edu.co>; Erika Paola Pulido Bayona <epulido@sena.edu.co>; SEBASMARTINEZ0911@GMAIL.COM <SEBASMARTINEZ0911@GMAIL.COM>; Eliana Julieth Lopez Rojas <ejlopez@sena.edu.co>

Asunto: CPE No. 01-9-2026-054292 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN ¿ CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO. DG-003-2020 (CO1.PCCNTR.1772012). UNICOMPENSAR

Apreciado(a) * NYDIA JIMENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2026-054292	2026-02-236685	6/23/2026 3:50:58 PM

Asunto	Descripción del asunto
RESPUESTA A SOLICITUD	SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN ¿ CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO. DG-003-2020 (CO1.PCCNTR.1772012). UNICOMPENSAR

1-2028

Bogotá, D.C

Para: Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez; njrodriguez@sena.edu.co; Coordinadora de Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano –

De: Delka Patricia Ortiz Cortázar dortizc@sena.edu.co; Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asunto: Solicitud de información y soportes de supervisión – Convenio de Cooperación Técnica No. DG-003-2020 (CO1.PCCNTR.1772012). UNICOMPENSAR

En atención a solicitud radicada bajo el numero 01-9-2026-048322 NIS: 2026-02-236685, me permito informar que desde el año 2019, que se dio el traslado de mi cargo Asesor grado 4 a la Secretaria General, ejerzo mis funciones en esta dependencia, sin que a la fecha me haya sido notificado acto administrativo donde el ordenador del gasto me haya realizado designación como supervisor del contrato citado en el asunto. Esto conforme al Manual de supervisión del Sena y la normativa que rige la materia:

Conforme al rol del ordenador del gasto a este le asiste:

Delegación y Control: El manejo de los contratos y su vigilancia es una extensión de la facultad del ordenador del gasto. El ejercicio de control sobre la ejecución de los recursos debe ser siempre realizado por las autoridades competentes.

Formalidad de las decisiones: Las decisiones administrativas que afecten derechos o asignen responsabilidades de gran impacto deben constar en actos administrativos o resoluciones debidamente motivadas, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que nos encontramos ante una falta de competencia formal, ya que se requiere una designación formal para que el servidor público asuma la responsabilidad sobre ese contrato.

De otra parte, cabe señalar que la competencia de la entidad para adelantar la liquidación de convenios y contratos regidos por el Estatuto General de Contratación (EGC) de la Ley 80 de 1993 se encuentra sujeta a los términos perentorios fijados por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). Esto implica que la actuación debe surtirse dentro del plazo pactado o, en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación para la vía bilateral, y los dos (2) meses sucesivos para la vía unilateral, vigencias cuya vigilancia y control recaen exclusivamente en el supervisor formalmente delegado, so pena de la pérdida de competencia de la administración o la configuración de caducidad.

Por lo anterior, de manera respetuosa sugiero revisar el contenido de la solicitud y direccionarla correctamente al supervisor del convenio para que, desde la delegación y competencias que le corresponden, pueda validar los términos legales y dar respuesta oportuna a su requerimiento, dado que reitero, no cuento con acto administrativo alguno en el que me hayan realizado tal designación, aunado a que la suscrita no ha estado ejerciendo funciones en el grupo de Bienestar y desarrollo del talento humano, cuyas actividades funcionales guardan relación con el objeto del contrato corresponden al mismo.

De otra parte, se recomienda validar con el grupo de gestión documental los expedientes físicos que se conformaban dicha época, para que puedan revisar los soportes correspondientes, así como el informe de entrega realizado por la funcionaria Claudia Cañas, quien detalló lo correspondiente a estos procesos contractuales.

Cordialmente,

Delka Patricia Ortiz Cortázar
Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
dortizc@sena.edu.co
Dirección General Calle 57 # 8 - 69
Bogotá D.C

No. NIS: 2026-02-236685

Proyectó Sebastián Martínez Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.

Copia: Grupo SST gruposst@sena.edu.co;"Sebas Martínez"

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Administracion Documentos

- Planta

grupoadmondocumentos@sena.edu.co



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez

Secretaria General - Coordinador

njrodriguez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalcidudano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.